

particulares que le pareció con be-
niente exponer sobre el método, y
forma que deven observarse en la
formación de compañías de la Milicia
urbana de esta Plaza, y con inteli-
gencia de los Capitanes de la Real
ordenanza de su Magestad, expedida
para los Capitanes de Milicia y
Provinciales de este Reyno ha parecido
á su merced se adapte por esta Ciudad
(entendido por punto) para el mes de
servicio, y perjuicio de los otros de sus
vecinos. La ordenanza, y Arreglos de
esta Ciudad que previenen los Capitanes de
la Ciudad. En la ordenanza mediante á
abrir todos los puntos que en ella se
deven tener en consideración. Enten-
diendo por esta Ciudad Acuerdos de su
Conocimiento peculiar, y privativo de
tener completas las nueve compañías de
la Milicia Urbana, con método de
arreglos, para que no se venga á sus vecinos
los innumerables perjuicios que esta
experimentando, siendo tan conformes
las Compromisos contenidos en dicha
Real Ordenanza, tan Costables

